

Documento de consultas COAM

CONCURSO CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA ORDENACIÓN, DISEÑO URBANO E INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA EN LOS TERRENOS DESAFECTADOS DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE (ACAR): PROYECTO URBANO DEL NUEVO BARRIO DE LA AVIACIÓN DE GETAFE, MADRID.

Consulta 3 – COAM - (20/10/2025)

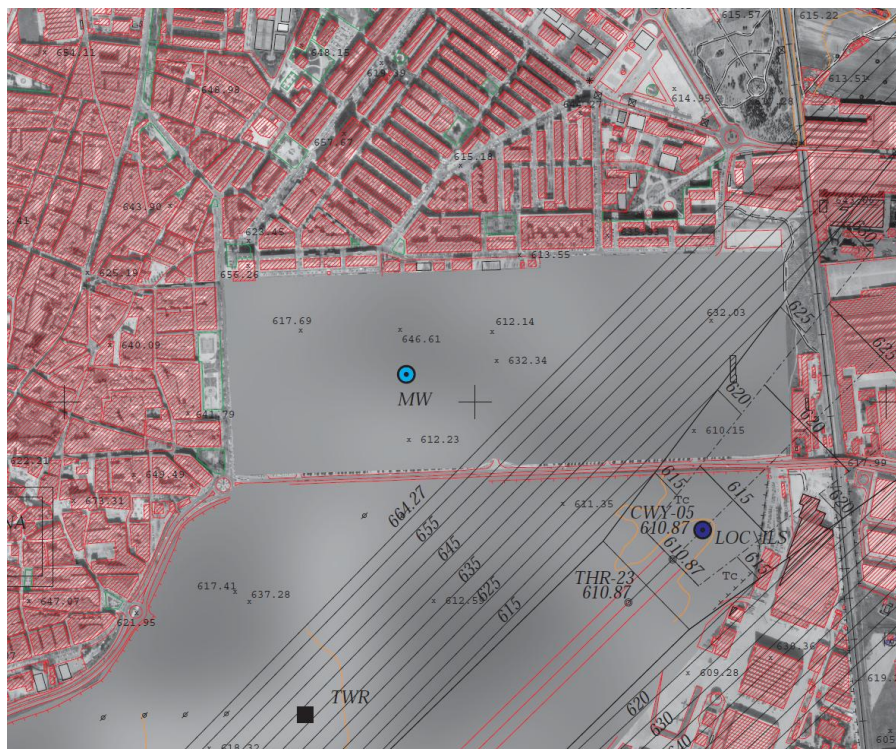
*Dado que la zona afecta al Concurso, así como el resto del Municipio de Getafe, se encuentra dentro de la zona afectada por las **Servidumbres Aeronáuticas de Defensa** me gustaría saber si dichas servidumbres establecen **una limitación en cuanto a las alturas de edificación posibles en la zona del Concurso**, y en caso de que existan, indiquen sin posible ambigüedad en qué consisten, de forma que todos los concursantes las conozcan, así como, en caso de que así sea, si existiera un mecanismo posible dentro de la ordenación vigente para establecer alguna excepción o mecanismo para ampliar esa limitación, o para comunicar las alturas de la nueva ordenación, de forma que pueda definirse en el ámbito del Concurso las alturas de edificación de las propuestas sin que ello contravenga las servidumbres.*

Respuesta 3

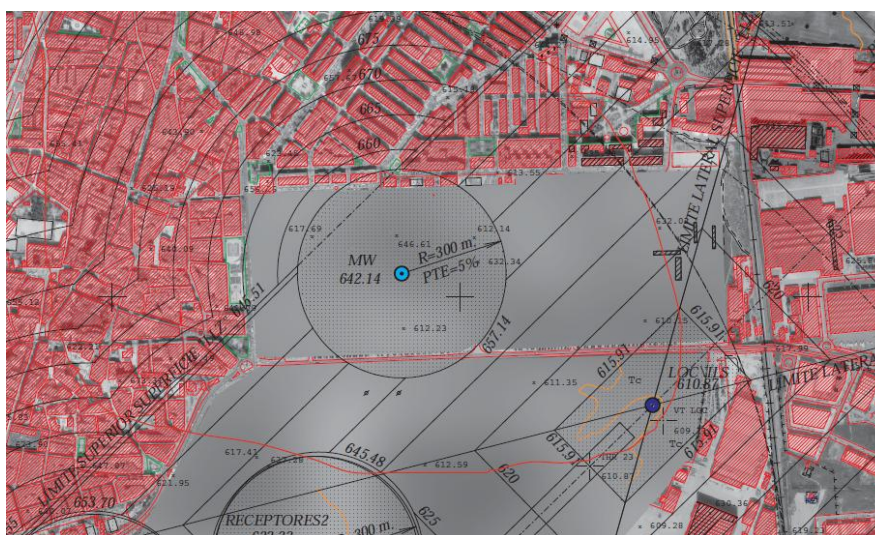
Las servidumbres aeronáuticas de defensa son las derivadas de la Base Aérea de Getafe, recogidas en el RD 330/2011, de 4 de marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Getafe (Madrid).BOE nº 76, de 3 de marzo de 2011.

El Ministerio de Defensa en su página Web tiene publicado los planos de servidumbres aeronáuticas de dicha Base: Operativas, Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas. (<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/sedef/digenin/sdgpatrimonio/>)

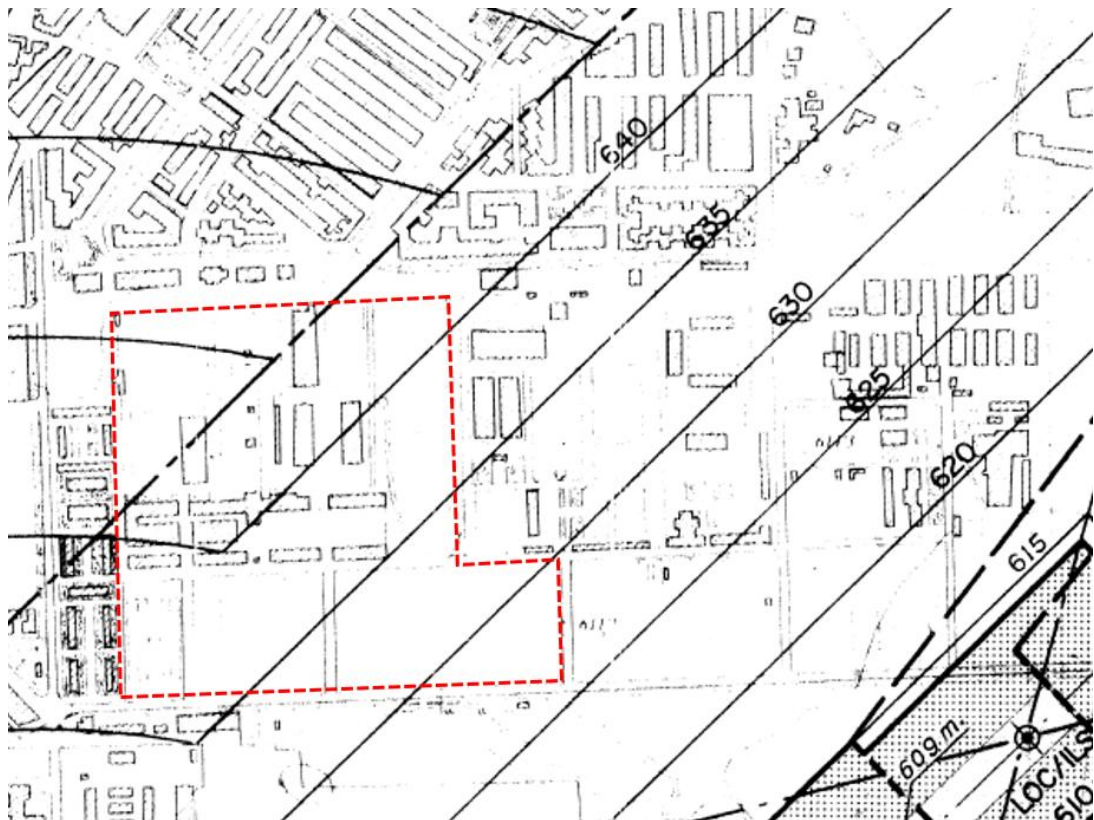
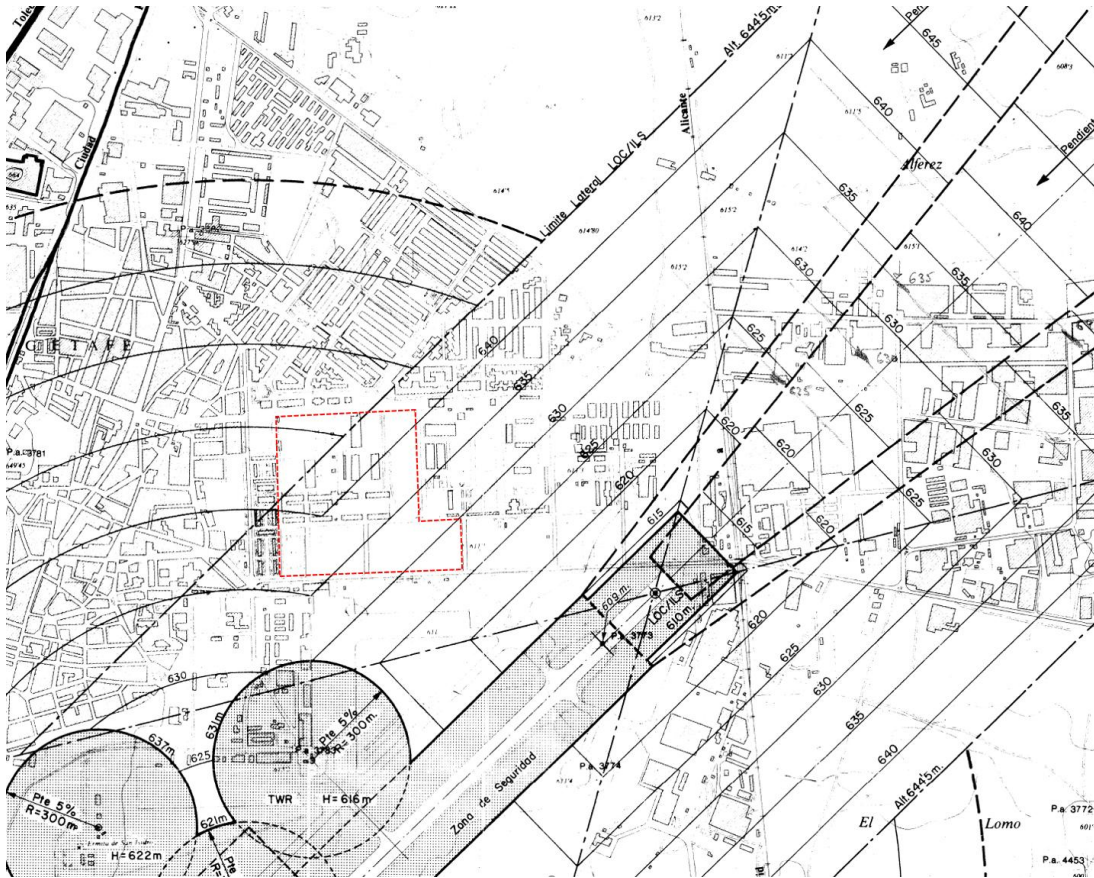
1. **Operativas:** El ámbito no está afectado por esta servidumbre.
2. **Servidumbres de aeródromo.** Son las señaladas en el correspondiente plano, que reproduce la imagen siguiente. El ámbito de actuación está afectado por la cota de la superficie horizontal interna, establecida en altitud de cota **664,27**.



3. **Radioeléctricas:** Son las señaladas en el correspondiente plano, que reproduce la imagen siguiente y que se encuentran entre una altitud de cota de **665 m** en la esquina noroeste del ámbito a aproximadamente **630 m** en la zona sureste.



En la actualidad existe una antena radioeléctrica en el interior del ámbito de actuación, reflejada en la imagen anterior del plano de servidumbres radioeléctricas. El Ministerio de Defensa la desmantelará y trasladará, una vez desocupados los terrenos, por lo que no deberá tenerse en cuenta su incidencia en las propuestas. En las siguientes imágenes se indica, de modo orientativo, como quedaría afectado el ámbito por las servidumbres radioeléctricas sin la existencia de dicha antena.



Consulta 4 – COAM - (22/10/2025)

Se contempla la posibilidad de que la instalación militar traslade su acceso principal a una ubicación más al Este, al objeto de liberar la entrada actual del uso militar y poder dedicarla íntegramente al nuevo uso civil?

Respuesta 4

En relación a su consulta sobre la posibilidad de que la instalación militar traslade su acceso principal a una ubicación más al Este, al objeto de liberar la entrada actual del uso militar y poder dedicarla íntegramente al nuevo uso civil, indicar que ámbito de actuación en los terrenos del acuartelamiento se ciñe a los que fueron desafectados de la defensa nacional y adquiridos por el Ayuntamiento. El resto de los terrenos del Acuartelamiento Aéreo de Getafe siguen afectados al estar clasificadas de interés para la Defensa Nacional, según el Decreto 8/1975.

En consecuencia, al estar el acceso al que se refiere la consulta, fuera del ámbito cuya ordenación es objeto del presente concurso y estando el mismo comprendido en una zona interés para la Defensa Nacional, resulta inviable la posibilidad de alteración de dicho acceso.

Consulta 5 – COAM - (30/10/2025)

1. ¿Cuál es el número del expediente en la Plataforma de Contratación del Estado? Como debéis saber las preguntas en la plataforma son más ágiles que el sistema previsto en vuestras bases entre otras cosas porque el anonimato está implícito. Propongo se hagan las consultas en la Plataforma de Contratación.

2. La entrega el día 7 de enero parece hecha a mala idea, justo a la vuelta de las navidades. Propongo se retrase al menos dos semanas después. Porque el plazo de consultas cae en medio de las fiestas y muchos concursantes no estarán en línea.

Respuesta 5

En relación a sus consultas pasamos responder:

1. El número del expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público es: **2025000064**. Las consultas podrán realizarse a la Secretaría del concurso mediante correo electrónico anónimo. En la PCSP se publicará el compendio de consultas y respuestas de forma periódica.
2. El plazo de presentación no se ampliará más allá de lo establecido en el punto 9 de las bases, cuyo plazo límite de presentación son **75 días hábiles** desde la publicación, considerando que es tiempo suficiente.